



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

Contrato N° 02/2024

ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU. – ID N° 445.954

Entre la 14ta REGION SANITARIA CANINDEYU, domiciliada en Av. Paraguay c/ Mujer Paraguaya, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Sergio Ambrasath Mendoza, con cédula de identidad N° 2.410.806**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, domiciliada en Av. 25 de agosto c/ Concordia de Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Roberto Rodríguez Arias, con cédula de identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445.954


Dr. Sergio Ambrasath
Director Regional
14ta Región Sanitaria - Canindeyú
Reg. Prof. 13.657




Ing. Roberto Rodríguez Arias
Distribución
Representación
GCE
Grupo Comercial Empresarial
C.U.C. 288810 - 2 Tel: (099) 596 8021 / (099) 1-100 384



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
MOTENONDEHA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU convocado por la SUB UOC XIV REGION SANITARIA CANINDEYU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 09/2024

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Licitación: 445954 - ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU.								
Grupo 1 - ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU.						Contrato Abierto: No,		
Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA		Precio Total	Características
					Monto	Incluido)		
1	11162121-005	Tela de sarga	unidad de medida: Metros presentación: PUEGO	837,00	-	29.850	24.984.450	marca: Pilar fabricante: Manufactura Pilar SA procedencia: Nacional
Total por Grupo:							24.984.450	
Total General Calculado:							24.984.450	

El precio total es de Gs. 24.984.450 (Guaranies, Veinte y cuatro millones, novecientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia: Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.


Dr. Sergio Ambrasath
Director Regional
XIV Región Sanitaria - Canindeyú
Reg. Prof. 13.657




Ing. Roberto Rodríguez Arias
Distribución
Representación
Servicios
GCEA
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2382010-2 Tel: 061-506 003 / 061-100 354



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
MOTENONDEHA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

JEFA DE SUMINISTRO - XIV REGION SANITARIA CANINDEYU - LIC MIRTA VALDEZ

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

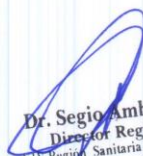
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


Dr. Sergio Ambrasath
Director Regional
XIV Región Sanitaria - Canindeyú
Reg. Prof. 13.657




Ing. Roberto Rodríguez Arias
Distribución
Representación
Servicios
GCE
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2082010-2 TEL. (051-556) 6511/6511-100.304



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

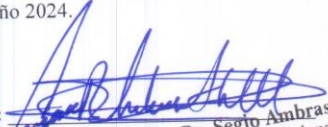
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

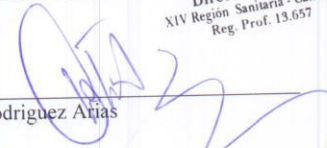
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay a los 19 el mes de noviembre y año 2024.

Firmado por: 
Dr. Sergio Ambrasath Mendoza
Contratante.

Dr. Sergio Ambrasath
Director Regional
XIV Región Sanitaria - Canindeyú
Reg. Prof. 13.657

Firmado por: 
Ing. Roberto Rodríguez Arias
Proveedor.

Ing. Roberto Rodríguez Arias
Distribución
Representación
Servicios
GCEA
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2984210 - 2. Tel: 041-824 983 / 0971-150 384

